



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO  
ESTATAL  
MUNICIPAL  
AVISOS

Indice de avisos en la página número 27

TOMO CLXVIII  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 48  
JUEVES 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

03.01-327/01.

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador  
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes  
sabad:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO :

NUMERO 160

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO. TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

**QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY 32, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO  
DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, PARA  
EL EJERCICIO FISCAL DE 2001 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE  
RECURSOS ADICIONALES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 1° de la Ley  
número 32 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio  
de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001, en los capítulos de  
Derechos, Productos, Aprovechamientos y monto total de Presupuesto de Ingresos, para  
quedar como sigue:

	DERECHOS
<b>II.-</b>	
<b>\$37,650,949</b>	
a).- a g).- ....	
h).- Otros Servicios	3,284,952
1.- a 3.- ....	
4.- Licencias y Permisos Especiales (Anuencias)	1,133,388
i).- Licencias para Colocación de Anuncios o Publicidad.	6,916
j).- Exp. Autoriz. Fventual sobre Bebidas Alcohólicas.	174,938
k).- Exp. Anuencias para Trámite Lic. Bebidas Alcohólicas.	237,706
<b>IV.-</b>	
<b>\$6,009,291</b>	
	<b>PRODUCTOS</b>
1.- ....	

2.- Por Uso, Aprovechamiento o Enajenación de sus Bienes de Derecho Privado.	2,283,466
a).- a c).- ....	
d).- Enajenación de Bienes Muebles.	1,000
V.-	<b>APROVECHAMIENTOS</b>
<b>\$52,849,629</b>	
a).- a i).- ....	
j).- Sanciones	537,437
k).- Remate de Animales Mostrencos	675
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO</b>	
<b>\$668,255,163</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 2° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2001, para quedar como sigue:

Artículo 2°.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, por un importe de \$668,255,163.00 ( SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS).

**ARTICULO TERCERO.-** Se reforma el artículo 7° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora para el ejercicio fiscal de 2001, para quedar como sigue:

Artículo 7°.- Para el ejercicio fiscal del año de 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, asciende a un importe de \$701,498,437.00. ( SETECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ).

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se impone la obligación al Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que debe rendir ante el Congreso del Estado las modificaciones aplicadas con motivo del presente Decreto, así como los ingresos adicionales que se ejerzan en los términos de la parte final del artículo 136, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2001.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. HILDELISA GONZALEZ MORALES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MARCO A. MORENO WARD.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

PALACIO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, SONORA, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-  
E202 48



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**ARMANDO LOPEZ NOGALES**, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 79, Fracciones I y XVIII de la Constitución Política Local, y con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

#### CONSIDERANDO

Que nuevos escenarios condicionan el desarrollo del sector turismo en la Entidad, por lo que se requiere contar con estructuras administrativas actualizadas que delimiten con mayor precisión el alcance de la función pública.

Que en correspondencia a la necesidad de adaptación al cambio, se tiene una mayor participación en el desarrollo de programas y proyectos turísticos en la Entidad y por ende, se hace indispensable contar con unidades administrativas que su identificación sirva de base y brinde las pautas para las solicitudes de apoyo.

Que de esa actividad de participación en el sector, se consideró necesario modificar parcialmente algunas disposiciones contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento al Turismo, publicado en el Boletín Oficial No. 29 sección IV del 08 de octubre de 1998, a fin de adecuarlas a los cambios y perspectivas operados y planteados en nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente

#### D E C R E T O

#### QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FOMENTO AL TURISMO

**ARTICULO UNICO.**- Se reforman el artículo 2o.; la denominación del Capítulo V; los artículos 8o., proemio y fracción XIII; 9o., proemio; 11, proemio y fracciones VI y VII y el artículo 12, fracciones XIV y XV; se derogan del artículo 8o., las fracciones X, XI y XII; del 9o., las fracciones VIII y X y el artículo 10 y se adicionan el artículo 8o. Bis; al artículo 11, las fracciones VIII y IX; al 12, las fracciones XVI y XVII y el artículo 12 Bis al Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento al Turismo, para quedar como sigue:

**"ARTICULO 2o.-** Para la atención, estudio, planeación y resolución de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Fomento al Turismo contará con las siguientes Unidades Administrativas:

Secretaría  
Subsecretaría de Operación  
Subsecretaría de Fomento al Turismo  
Dirección General de Infraestructura y Desarrollo  
Dirección General de Capacitación y Cultura Turística  
Dirección General de Turismo Social  
Dirección General de Fomento y Promoción  
Dirección General de Planeación y Finanzas  
Dirección General de Asuntos Jurídicos y Normatividad

Se anexa Organigrama Estructural.

#### CAPITULO V DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES

**ARTICULO 8o.-** La Dirección General de Infraestructura y Desarrollo, estará adscrita a la Subsecretaría de Operación y le corresponden las siguientes atribuciones:

I a IX.- ...

X.- Se deroga.

XI.- Se deroga.

XII.- Se deroga.

XIII.- Gestionar, ante las dependencias correspondientes, la regularización de predios susceptibles a desarrollarse turísticamente;

XIV a XXI.- ...

**ARTICULO 8o. BIS.-** La Dirección General de Capacitación y Cultura Turística, estará adscrita a la Subsecretaría de Operación y le corresponden las siguientes atribuciones:

I.- Diseñar los programas de formación y desarrollo de recursos humanos para el sector turístico, en los que se contemple la promoción de procesos locales de capacitación y la vinculación entre escuelas y empresas para facilitar la integración de una cultura turística, así como promover la participación conjunta de las autoridades municipales, los prestadores de servicio turístico, las organizaciones empresariales y educativas relacionadas con el sector, en la ejecución de los mismos programas;

II.- Proponer, ante los diversos sectores de la sociedad, políticas públicas tendientes a desarrollar servicios turísticos competitivos a través de procesos de calidad y excelencia;

III.- Proponer programas de investigación y divulgación en materia de capacitación y educación turística ambiental, a efecto de desarrollar una cultura turística estatal;

IV.- Promover la capacitación turística en empresas del sector a través del fomento, apoyo y asesoría técnica;

V.- Promover una real cultura turística a través del rescate, preservación, divulgación y manejo adecuado de los atractivos naturales, culturales e históricos de la Entidad;

VI.- Formular y dirigir las estrategias de los programas estatales de capacitación a prestadores de servicio en áreas de alimentos y bebidas, para la obtención de certificados de excelencia en su manejo;

VII.- Promover alternativas educativas, tomando en consideración la demanda de recursos humanos que requiere el sector turístico;

VIII.- Llevar un registro completo y actualizado de los centros de enseñanza turística, a nivel medio superior y superior;

IX.- Promover proyectos interinstitucionales para el desarrollo del turismo sustentable, el rescate de destinos turísticos ambientalmente deteriorados, como alternativa del desarrollo regional y de la cultura turística;

X.- Diseñar y divulgar materiales para la capacitación y la cultura turística;

XI.- Evaluar los resultados de las políticas públicas de calidad, así como los programas de formación y desarrollo de recursos humanos del sector turístico; y

XII.- Las demás que le señale el superior jerárquico o le confieran otras disposiciones legales.

**ARTICULO 9o.-** La Dirección General de Turismo Social, estará adscrita a la Subsecretaría de Fomento al Turismo y le corresponden las siguientes atribuciones:

I a VII.- ...

VIII.- Se deroga.

IX.- ...

X.- Se deroga.

XI a XIII.- ...

**ARTÍCULO 10.- Se deroga.**

**ARTICULO 11.-** La Dirección General de Fomento y Promoción, estará adscrita a la Subsecretaría de Fomento al Turismo y le corresponden las siguientes atribuciones:

I a V.- ...

VI.- Coordinar campañas de promoción y publicidad con mayoristas hoteleros, agencias de viajes y otros con el propósito de diversificar el turismo receptivo;

VII.- Concertar con productores nacionales y extranjeros para que inviertan en la realización de películas en el Estado;

VIII.- Normar y supervisar la operación de las Delegaciones Regionales, con apego a las disposiciones que establezca el Secretario; y

IX.- Las demás que le señale el superior jerárquico o le confieran otras disposiciones legales.

**ARTICULO 12.- ...**

I a XIII.- ...

XIV.- Formular los pagos y recuperaciones de los fondos revolventes para gasto corriente autorizados a la Secretaría;

XV.- Conjuntar e integrar las estadísticas básicas del sector, así como operar el Sistema de Información Turística Estatal;

XVI.- Participar en la integración del Catálogo Nacional Turístico, y

XVII.- Las demás que le señale el superior jerárquico o le confieran otras disposiciones legales.

**ARTICULO 12 BIS.-** La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Normatividad, estará adscrita directamente al titular de la Secretaría, y le corresponden las siguientes atribuciones:

I.- Representar al Secretario o a las Unidades Administrativas en los asuntos de carácter jurídico o en cualquier clase de juicio en que sean parte con motivo del desempeño de sus funciones;

II.- Realizar los estudios y emitir opiniones y dictámenes derivados de las consultas de carácter jurídico que le sean formuladas por el Secretario, o por los responsables de las Unidades Administrativas de la dependencia; así mismo fijar, sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que regulan el funcionamiento de la Secretaría;

III.- Desempeñar las representaciones que le encomiende el titular de la Secretaría en los procedimientos judiciales y administrativos en que éste o alguna Unidad Administrativa de la dependencia sea parte con motivo del desempeño de sus funciones, formulando contestaciones y dando seguimiento a las demandas y reclamaciones en general que lleguen a establecerse en su contra;

IV.- Coordinarse con las unidades correspondientes, en materia jurídica, para la atención de aquellos asuntos en que forme parte la Secretaría y que por su trascendencia así lo requieran;

V.- Formular y revisar las bases y obligaciones de los convenios, acuerdos, circulares, contratos y escrituras notariales, que celebre o intervenga la Secretaría con instituciones públicas o privadas o con particulares;

VI.- Instrumentar informes previos y justificados a cargo del titular de la dependencia, así como los recursos que deban interponerse en los juicios de amparo en los que la Secretaría fuere parte, e intervenir en el cumplimiento de las resoluciones respectivas;

VII.- Practicar visitas de verificación a establecimientos de prestadores de servicios

turísticos, a efecto de constatar el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en la Ley Federal de Turismo y su Reglamento;

VIII.- Otorgar anuencias turísticas y auxiliar en la promoción y actualización del Registro Nacional de Turismo;

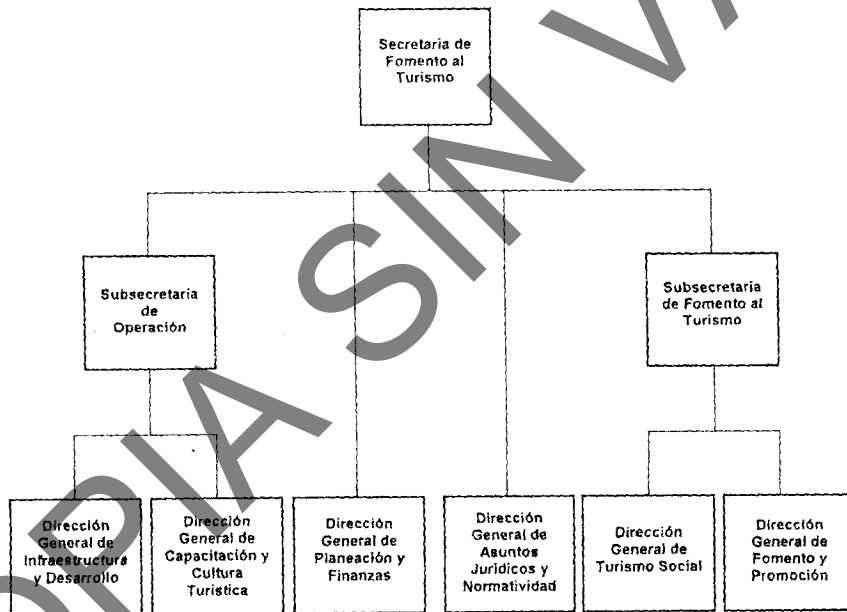
IX.- Apoyar el funcionamiento de las comisiones mixtas previstas en las leyes y reglamentos de las que forme parte la Secretaría y los prestadores de servicios turísticos;

X.- Emitir opinión ante las autoridades que correspondan, en aquellos casos en que la inversión extranjera concorra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos;

XI.- Certificar, conforme legalmente proceda, copias de documentos originales que obren en la Secretaría o que hayan sido elaborados por la misma; y

XII.- Las demás que le señale el superior jerárquico o le confieran otras disposiciones legales."

**ESTRUCTURA ORGANICA DE LA  
SECRETARIA DE FOMENTO AL TURISMO**



Octubre 2001.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes de octubre de dos mil uno.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-  
E203 48

**GOBIERNO DEL ESTADO DE**  
**SONORA**  
*...Gobierna con Todos.*

ACUERDO DE REGULARIZACION 10-RI-005-01 DEL DESARROLLO INDUSTRIAL DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL NUEVO NOGALES", UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE NOGALES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ARMANDO LOPEZ NOGALES, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, OSCAR LOPEZ VUCOVICH Y DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, JAVIER HERNANDEZ ARMENTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL EJECUTIVO"; Y POR LA OTRA PARTE ISAAC JOSE DABDOUB CHAVEZ Y EDUARDO JAVIER BECERRIL RUIZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE MARIA DEL CARMEN HARO MARTINEZ VIUDA DE CASTRO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS DESARROLLADORES"; ACUERDO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declaran ambas partes que el presente Acuerdo de Regularización lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 8 fracción III, 183, 184, 185 fracción I, 186, 187, 190, 5° y 7° Transitorios de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y legislación aplicable.

II.- Declaran "LOS DESARROLLADORES" que es su libre voluntad sujetarse a las Cláusulas que se estipulan en este Acuerdo, toda vez que las autorizaciones para Desarrollos Industriales, se otorgan únicamente por el Gobierno del Estado, por lo que mediante este instrumento, solicitan la regularización de un Desarrollo con superficie de 2'068,539 278 m2.

III.- Declara Eduardo Javier Becerril Ruiz, que María del Carmen Haro Martínez Viuda de Castro le otorgó Poder para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración Limitado sobre los bienes de la mandante, carácter y facultades éstas, que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, mismos que se ubican al Sur de la Ciudad de Nogales, Sonora, conforme se desprende de la copia certificada de la Escritura Pública No. 13,250 Volumen 208 de fecha 15 de Noviembre de 2000, pasada ante la fe de la C. Lic. Adriana Vazquez Fimbres Suplente de la Notaria Pública No. 92 en ejercicio por licencia concedida al Titular y con residencia en la ciudad de Agua Prieta, Sonora; documento que se agrega al presente Acuerdo para que forme parte integrante del mismo, como anexo número 1.

IV.- Declaran "LOS DESARROLLADORES", que son dueños legítimos y actuales propietarios en plena posesión y dominio de las fracciones de terreno, que a continuación se relacionan:

A) Isaac José Dabdoub Chávez manifiesta que adquirió un inmueble con superficie de 576-10-00 hectáreas conocido con el nombre de "Los Nogales", mismo que acredita mediante Escritura Pública número 1556, Volumen 35 de fecha 14 de Junio de 1974, pasada ante la fe del Lic. Rodolfo Moreno Durazo, Notario Público No. 70 con ejercicio y residencia en Nogales, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Nogales, Sonora, bajo el No. 14,694 Tomo 69 Sección Primera, y que de dicho predio es aportada una fracción con superficies de 515,139.498 m2. para la ejecución del Desarrollo que nos ocupa; documento que se agrega al presente para que forme parte integrante del mismo, como anexo número 2.

B) Eduardo Javier Becerril Ruiz manifiesta, que María del Carmen Haro Martínez Viuda de Castro a quien representa es propietaria de un inmueble denominado "Polígono 3" del predio "Rancho El Alamo" con superficie de 155-33-99.78 hectáreas mismo que



acredita mediante Escritura Pública No. 1,140 Volumen XXVIII de fecha 29 de Agosto de 1997, pasada ante la fe del Lic. Ramón Guzmán Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 38, con ejercicio y residencia en la ciudad de Nogales, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Nogales, Sonora bajo el No. 31,387 Sección Primera, Volumen 229, de fecha 7 de Octubre de 1997, y que el mencionado predio es aportado para la ejecución del Desarrollo que nos ocupa; documento que se agrega al presente Acuerdo para que forme parte integrante del mismo, como anexo número 3.

V.- Declaran "LOS DESARROLLADORES" que el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, emitió Licencia de Uso Industrial para un predio con superficie de 619,449.87 m<sup>2</sup>., mediante oficio número 0048-0997 de fecha 2 de Septiembre de 1997, el cual es señalado en el inciso "A" de la Declaración IV y posteriormente mediante oficio No. 146/0900 emitió la Licencia de Uso de Industria Ligera para una superficie de 1'361,157.60 m<sup>2</sup>. del predio descrito en el inciso "B" de la Declaración IV por lo que se procedió a la regularización del proyecto del Desarrollo Parque Industrial Nuevo Nogales; documento que se agrega al presente Acuerdo, como anexo número 4

VI.- Declara Eduardo Javier Becerril Ruiz, que su representada María del Carmen Haro Martínez Viuda de Castro celebró un Convenio de fecha 10 de Abril de 1995, otorgando en donación una superficie de 9-78-73.14 hectáreas, al Gobierno del Estado por conducto de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, para ser destinadas a la construcción del Libramiento de Nogales, así como también una superficie de 51-26-44.10 hectáreas, para destinarse a un Desarrollo Industrial, por lo que se exonera de la donación correspondiente para la presente Regularización del Desarrollo que nos ocupa; documentos que se agregan al presente Acuerdo, como anexo número 5.

VII.- Declaran "LOS DESARROLLADORES", que se dirigieron por escrito a la Dirección General de Normatividad Ecológica y Control de Programas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, a la cual le solicitaron la revisión y aprobación de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General, para el Proyecto del Parque Industrial en su área de regularización y de ampliación, correspondiendo a dicha solicitud una respuesta favorable en Oficios No. 10-1372-97 y 10-2042-98 de fecha 29 de Octubre de 1997 y 2 de Diciembre de 1998 respectivamente; documentos que se agregan al presente Acuerdo, como anexo número 6.

VIII.- Declaran "LOS DESARROLLADORES" que se dirigieron por escrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Unidad Operativa Nogales, solicitándole la factibilidad y aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario para el Desarrollo Industrial motivo de este Acuerdo. A dicha solicitud correspondió una respuesta favorable por parte de dicha Entidad; así mismo se elaboraron los proyectos ejecutivos y se llevaron a cabo de acuerdo a dicha autorización, celebrándose la donación de las obras de cabeza de agua potable y alcantarillado sanitario al Organismo Operador mediante Convenio de fecha 2 de Junio de 2000; documento que se agrega al presente Acuerdo, como anexo número 7.

IX.- Declaran "LOS DESARROLLADORES" que a medida de como se fueron presentando las necesidades de suministro de energía eléctrica para el establecimiento de Industrias maquiladoras, se fueron elaborando los proyectos de la red para dotación de este servicio, mismos que fueron aprobados y construidos de acuerdo a los requisitos de la Comisión Federal de Electricidad, así como los proyectos de alumbrado público para el Desarrollo Industrial motivo del presente instrumento, recibiendo las obras mediante Acta de Recepción con fecha 13 de Junio de 2001; documentos que se agregan al presente Acuerdo, como anexo número 8.

X.- Declaran "LOS DESARROLLADORES", que se dirigieron por escrito al Departamento de Bomberos del Municipio de Nogales, a quien solicitaron constancia de que el proyecto de Desarrollo Industrial cumple con las Normas Técnicas para la prevención de incendios, correspondiendo a dicha solicitud una respuesta favorable mediante oficio 079/2001 de fecha 4 de Julio; documento que se agrega al presente Acuerdo, como anexo número 9.

XI.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para Regularizar el Parque Industrial y autorizar la Ampliación del mismo en los predios a que se refiere la Declaración IV, y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Acuerdo conforme a las siguientes:

## C L A U S U L A S

**PRIMERA.-** Por medio del presente instrumento, "LOS DESARROLLADORES" se obligan a cumplir, las condiciones y procedimientos que se estipulan en este Acuerdo, que autoriza "EL EJECUTIVO" para que lleven a cabo la Regularización y Ampliación del Desarrollo Industrial en los predios a que se refiere la Declaración IV incisos A) y B), misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales.

**SEGUNDA.-** El Desarrollo que se Regulariza y Amplía mediante este Acuerdo será de tipo Mixto Industrial y Comercial, y se denominará "Parque Industrial Nuevo Nogales", aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LOS DESARROLLADORES"; documentos que se anexan al presente Acuerdo, de la siguiente manera:

- A. Escritura Pública donde se otorga poder legal a Eduardo Javier Becerril Ruiz, bajo el número 1.
- B. Antecedente de propiedad de la fracción con superficies de 542,781.48 m<sup>2</sup>, bajo el número 2.
- C. Antecedente de propiedad del predio con 155-33-99.78 hectáreas, bajo el número 3.
- D. Licencias de Uso de Suelo emitidas por el H. Ayuntamiento de Nogales, bajo el número 4.
- E. Convenio de donación a favor del Gobierno del Estado, bajo el número 5.
- F. Oficios resolutivos de la Manifestación de Impacto Ambiental, emitidos por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, bajo el número 6.
- G. Oficio de factibilidad y aprobación del proyecto de agua potable expedido por la COAPAES Unidad- Nogales, bajo el número 7.
- H. Oficio de factibilidad y aprobación de los proyectos de electrificación y alumbrado público expedido por la Comisión Federal de Electricidad, bajo el número 8.
- I. Constancia de que el proyecto cumple con las Normas Técnicas para prevención de incendios, emitida por el Departamento de Bomberos del Municipio de Nogales, bajo el número 9.
- J. Plano de Localización de los predios, bajo el número 10.
- K. Plano de Lotificación, bajo el número 11.
- L. Plano de Secciones Viales, bajo el número 12.
- M. Proyectos de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario aprobados por la COAPAES Unidad-Nogales, bajo los números 13 y 14.
- N. Proyectos Ejecutivos de las redes de energía eléctrica y alumbrado público autorizados por la Comisión Federal de Electricidad, bajo el número 15.
- O. Presupuesto de Urbanización, bajo el número 16.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

**TERCERA.-** De acuerdo a lo previsto por los artículos 91, 185 fracción I, 190, y 7º Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LOS DESARROLLADORES", que consta gráficamente en el anexo número 11 de este Acuerdo, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera, en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública y que, de acuerdo a las necesidades del propio proyecto, serán de superficie variable; asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidades de lotes por manzana, área vendible, de donación y vialidad, así como el número total de lotes del área que se autoriza para su Regularización y Ampliación:

**SECCION A REGULARIZAR  
RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS**

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	SUPERFICIE (M2.)	
			VENDIBLE	NO VENDIBLE
I	1 AL 4	4	358,856.524	
I-A	1	1		10,768.829
II	1 AL 6	6	301,233.829	
III	1 AL 9	9	52,477.965(uso comercial)	
IV	1 AL 4	4	59,989.079	
V	1	1	14,173.731	
VI	1	1	121,895.679	
	2	1		900.00
VII	1	1	73,184.048	
VIII	1 AL 7	7	196,190.896	
IX	1	1	51,344.057	
X	1	1	21,965.080	
XI	1 y 3	2	29,854.983	
	2	1		9,358.935
		40	1'281,165.871	21,027.764

**SECCION DE AMPLIACION  
RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS**

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	SUPERFICIE (M2.)	
			VENDIBLE	NO VENDIBLE
XII	1	1	87,381.102	
XIII	1 al 2	2	543,105.755	
		3	630,486.857	0.00

NUMERO DE LOTES A REGULARIZAR	37
NUMERO DE LOTES DE AMPLIACION	3
NUMERO DE LOTES DE DONACION	3
<b>TOTAL DE LOTES</b>	<b>43</b>

**CUADRO GENERAL DE USOS DE SUELO**

SUPERFICIE VENDIBLE	1'911,652.728 M2.
USO INDUSTRIAL	1'859,174.763 M2.
USO COMERCIAL	52,477.965 M2.
AREA DE DONACION:	21,027.764 M2.
AREA DE VIALIDAD	135,858.786 M2.
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>2'068,539.278 M2.</b>

"LOS DESARROLLADORES" se obligan a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados, cuando existan motivos justificados para ello, previa autorización de "EL EJECUTIVO" a través de la Secretaría de Infraestructura

Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

**CUARTA.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LOS DESARROLLADORES" se obligan a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Acuerdo, las obras de trazo y apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias e instalación de la nomenclatura y señalamientos viales en el área de ampliación, de acuerdo a las especificaciones proporcionadas.

**QUINTA.-** Independientemente de lo acordado en la Cláusula anterior, "LOS DESARROLLADORES" se obligan a realizar por su cuenta y costo las obras que se requieran para permitir el libre flujo del drenaje pluvial dentro del área a desarrollar, para ser debidamente encauzado.

**SEXTA.-** "LOS DESARROLLADORES" se obligan a terminar las obras de urbanización descritas en las cláusulas Cuarta y Quinta del presente Acuerdo, en un plazo no mayor de 18 meses para la sección de ampliación contados a partir de la firma del presente documento.

**SEPTIMA.-** Si por causas de fuerza mayor o en caso fortuito, "LOS DESARROLLADORES" no terminaran las obras de urbanización según lo estipulado en la Cláusula Sexta, deberán notificarlo a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

Si "LOS DESARROLLADORES" pretenden enajenar los lotes del desarrollo de la sección que se amplía, sin haber concluido las obras de urbanización pactadas en las Cláusulas Cuarta y Quinta, dentro del término que se establece en la presente Cláusula, se obligan a cubrir como sanción penal por el incumplimiento, el 50% del valor de las obras por concluir, con independencia de cualquier otra sanción que les corresponda o pueda corresponder por el incumplimiento, conforme a derecho.

**OCTAVA.-** Para que "LOS DESARROLLADORES" puedan proceder a la enajenación de los lotes del área urbanizada que se regulariza ó de la ampliación, deberán recabar previamente la autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología quien solo podrá otorgarla si:

- I. "LOS DESARROLLADORES" presentan el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Acuerdo de Regularización del Desarrollo que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- II. Exhibir comprobante por pago de los derechos que se establecen en la Cláusula Décima Primera de este Acuerdo, y
- III. Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización de la sección de ampliación a que se refiere la Cláusula Tercera o bien, si "LOS DESARROLLADORES" acreditan previamente haber depositado ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Sonora y a satisfacción de ésta, una fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes en la ampliación del Desarrollo, importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, la cual deberá ser expedida por una Institución de Fianzas Mexicana debidamente autorizada para ello, cuya póliza se obligan a entregar "LOS DESARROLLADORES" a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, como requisito previo a cumplir, para que les pueda expedir la autorización de venta a que esta Cláusula se refiere.

La Póliza de la Fianza en cuestión, deberá amparar la cantidad en dinero que la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología haya determinado como necesaria para concluir hasta su totalidad las obras de urbanización de la ampliación y deberá además contener los siguientes requisitos:

- A) Que la Fianza se otorgue a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora.
- B) Que la Fianza ampare y garantice el pago del monto en dinero, que determine la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, por concepto de las obras a terminar más lo que corresponda por la sanción penal establecida en la Cláusula Séptima de este Acuerdo.

- C) Que la Póliza se otorgue en los términos del Acuerdo de Regularización suscrito.
- D) Que la Fianza garantice la terminación total de las obras de la ampliación y el pago de la pena convencional, si "LOS DESARROLLADORES" incumplen con la terminación de las mismas en el plazo que se fija en la Cláusula Sexta de este Acuerdo de Regularización.
- E) Que en el caso de cualquier prórroga al plazo establecido para la terminación de las obras garantizadas, o de que exista espera, la vigencia de la Fianza quedará automáticamente prorrogada.
- F) Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora.

En caso de haber concluido satisfactoria y totalmente la construcción de las obras, deberán acreditarlo mediante la presentación de la Constancia de Operación expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Unidad Operativa Nogales en lo que respecta a los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, y Acta de Terminación emitida por la Dirección de Planeación y Control del Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Nogales, en lo que se refiere a las obras de trazo, apertura de calles, pavimentación, alumbrado público, nomenclatura y señalamientos de tránsito de cada Sección del Desarrollo.

Dichos documentos deberán acreditarlos en su momento ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado de Sonora.

**NOVENA.** - Con fundamento en lo establecido por el Artículo 7º Transitorio, en relación con los Artículos 186, ambos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LOS DESARROLLADORES" donan al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe el lote 2 de la manzana XII con superficie de 9,358.935 m2. y el lote 2 de la manzana V con superficies de 900.00 m2., destinados para equipamiento urbano del Desarrollo que se Regulariza.

**DECIMA.** - "LOS DESARROLLADORES" ceden a favor del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, la manzana I-A con superficie de 10,768.829 m2. destinada para áreas verdes, así como las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro de este Desarrollo. Dichas áreas tendrán siempre el uso señalado en el proyecto y por ningún motivo se cambiará el destino de los mismos sin la autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

**DECIMA PRIMERA.** - En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 326 y demás relativos de la Ley de Hacienda del Estado, "LOS DESARROLLADORES" se obligan a pagar al Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$ 67,145.64 M. N. por concepto de revisión de documentación, elaboración de Acuerdo y Regularización del Desarrollo, más la cantidad de \$ 6,714.56 M. N. equivalente al 10 % de los servicios prestados por concepto de cuota adicional en los términos del artículo 246, como aportación a la UNISON y \$ 10,071.84 M. N. equivalente al 15% por concepto de cuota adicional en los términos del artículo 289 de la Ley en cita, para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública conforme a la siguiente:

**L I Q U I D A C I O N**

ARTICULO	CONCEPTO	CANT.	PRESUPUESTO	IMPORTE
			OBRAS DE URB.	
326/II-1	TRABAJOS DE REVISION DE DOCUMENTACION Y AUTORIZACION DE DESARROLLOS.	.0025	\$ 15'919,797.78	\$ 34,799.49
326/II-2	DERECHOS DE SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION.	.0035	\$ 7'813,185.82	\$ 27,346.15
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 67,145.64</b>
	<b>SERVICIOS</b>		<b>IMPORTE</b>	
	PRESTADOS POR S.I.U.E.			
246	PARA LA UNISON	10 %	\$ 67,145.64	\$ 6,714.56
289	PARA CECOP.	15%	\$ 67,145.64	\$ 10,071.84
				<b>\$ 83,932.04</b>

(SON: OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 04/100 M. N.)

El pago señalado en la tabla anterior y que asciende en un total de \$ 83,932.04 M. N. deberá hacerse en cualquier Agencia fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado.

El subtotal de derechos por servicios prestados por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, a la cuenta No. 202-22-696 (09) de la Secretaría de Finanzas del Estado, con clave de ingresos 431811, servicios prestados por SIUE, en el área de Administración Urbana.

"EL EJECUTIVO" no podrá otorgar a "LOS DESARROLLADORES" la autorización de venta de lotes, si éstos no acreditan previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

"LOS DESARROLLADORES" se comprometen a realizar el pago referido en esta Cláusula en un plazo no mayor de 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo. El incumplimiento del presente pago ocasionará la rescisión automática del presente Acuerdo sin que se requiera para ello Declaración Judicial alguna.

**DECIMA SEGUNDA.** - En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LOS DESARROLLADORES" se obligan a ordenar por su cuenta la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surta plenamente los efectos legales a que haya lugar.

**DECIMA TERCERA.** - "LOS DESARROLLADORES" se obligan a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebren con relación a los lotes del Desarrollo Industrial que nos ocupa, una Cláusula en la que se establezca que los lotes solo podrán ser subdivididos con autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con las leyes aplicables y a darles el uso que se menciona en la Cláusula Segunda de este Acuerdo, misma que se tiene por reproducida como si se hubiera insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar. El incumplimiento de esta obligación traerá como consecuencia la nulidad en pleno derecho de los actos jurídicos que se celebren por "LOS DESARROLLADORES".

**DECIMA CUARTA.** - "EL EJECUTIVO" establece que para efectos de vialidad "LOS DESARROLLADORES" deberán de tomar en cuenta y dejar los espacios suficientes dentro de los lotes que conforman el Desarrollo que se Regulariza mediante el presente Acuerdo, con el fin de que los vehículos de carga cuenten con el espacio suficiente para sus maniobras sin perjuicio de los lotes aledaños.

**L E I D O** Que fue el presente Acuerdo y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, las partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 9 días del mes de Julio del 2001.

POR "EL EJECUTIVO".- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.- JAVIER HERNANDEZ ARMENTA.- RUBRICA.- POR "LOS DESARROLLADORES".- ISAAC JOSE DABDOUB CHAVEZ.- RUBRICA.- EDUARDO JAVIER BECERRIL RUIZ.- RUBRICA.-  
M62 48

## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1464/1998 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE PEDRO MARIO VALENZUELA VALENZUELA Y MARIA JOSEFINA GUTIERREZ MIRANDA DE VALENZUELA, ANTE ESTE JUZGADO C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9 MANZANA LXXXVIII (88), DE LA COLONIA PITIC DE ESTA CIUDAD Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA CON SUPERFICIE EL LOTE DE 860.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 21.50 METROS CON CALLEJÓN DE SERVICIO; AL SUR, EN 21.50 METROS CON AVENIDA DE ANZA; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE 10; Y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE 8. INSCRITO ACTUALMENTE A NOMBRE DE LA DEMANDADA MARIA JOSEFINA GUTIERREZ MIRANDA DE VALENZUELA, BAJO EL NUMERO 195,032, VOLUMEN 339 DE LA SECCION I DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1993, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD VALOR \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS(SIC) MIL PESOS 00/100 M.N.) AL EFECTO SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL PROXIMO DIA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD ARRIBA EXPRESADA Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA, ASI COMO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 19 DE 2001.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JULIO CESAR MORENO PINO.- RUBRICA.-  
A1626 45 46 48

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 108/1997 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE CARLOS WENCESLAO IBERRI RODRÍGUEZ Y LEONOR CECILIA IGNACIA DENISSE OROZCO DABDOUB DE IBERRI. ANTE ESTE JUZGADO. C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE. LOTE MARCADO CON EL NUMERO 15, DE LA MANZANA II Y CASA HABITACIÓN SOBRE

EL CONSTRUIDA E IDENTIFICADA CON EL NUMERO 126 DE LA CALLE SIERRA MORENA DE LA COLONIA LOMA LINDA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 228.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR, EN 12.00 METROS CON CALLE SIERRA MORENA; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE 14; Y AL OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE 16. TODOS DE LA MISMA MANZANA INSCRITO A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS CARLOS WENCESLAO IBERRI RODRÍGUEZ Y LEONOR CECILIA IGNACIA DENISSE OROZCO DABDOUB DE IBERRI. BAJO EL NUMERO 193,187, VOLUMEN 338, DE LA SECCION I, (PRIMERA) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, ASI COMO CONTROLADO BAJO CLAVE CATASTRAL NUMERO 360015058005. VALOR \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), AL EFECTO SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL PROXIMO DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN ESTE JUZGADO SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD ARRIBA EXPRESADA Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA, ASI COMO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO CAMBIO DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 27 DE 2001.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGÁN.- RUBRICA.-  
A1641 45 46 48

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. FRANCISCO JAVIER BUITIMEA, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 1550/1998 EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL SEÑALO LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEMANDADO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 37 (TREINTA Y SIETE) DE LA MANZANA 04 (CUATRO) EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 130.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.50 METROS CON AVENIDA SANTA ROSA; SUR, EN 6.50 METROS CON LOTE 18; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 38; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 36. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO

JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 193463 DE LA SECCION PRIMERA, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 1993. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$140,330.00 PESOS (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS PARA EFECTOS DE QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE EN MENCIÓN.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 19 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO CRUZ MORALES.- RUBRICA.-

A1653 46 47 48

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. RICARDO ANTONIO SALAZAR ACOSTA Y REBECA CASTILLO DUARTE DE SALAZAR. TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 220/2001 EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL SEÑALO LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS: LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL LOTE NUMERO 05 (CINCO) DE LA MANZANA XII (DOCE) CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE 20 Y 21; AL SUR, EN 7.00 METROS CON RAMON CORONA; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 04; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 06. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 183308 DE LA SECCION PRIMERA, CON FECHA 06 DE MARZO DE 1992, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$209,200.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS PARA EFECTOS DE QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE EN MENCIÓN.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 19 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO CRUZ MORALES.- RUBRICA.-

A1654 46 47 48

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: EMPRESA MAXILLANTAS, S.A DE C.V.- POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL EXPEDIENTE 1050/2000 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EMPRESAS TORNEL, S.A. DE C.V., CONTRA MARCO ANTONIO MOLINA RODRÍGUEZ, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO SE ORDENO LLAMARLE A JUICIO ESTE CONDUCTO PARA QUE LE PARE PERJUICIO LA SENTENCIA QUE SE LLEGARA A DICTAR EN JUICIO, ORDENANDOSE EMPLAZARSELE ESTE MEDIO DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, HACIENDOLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDA NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES AUN PERSONALES SE HARAN CONFORME A DERECHO COPIAS TRASLADO SU DISPOSICIÓN SECRETARIA DE ACUERDOS ESTE JUZGADO.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JULIO CESAR MORENO PINO.- RUBRICA.-

A1686 47 48 49

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 522/98 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO MERCANTIL PROMOVIDO POR JAVIER DE JESÚS IBARRA FALOMIR EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA PARTE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. ALVARO LIMON LEON Y MARIA GUADALUPE PEREZ GARZA. SE SEÑALAN LAS 9:00 HORAS DEL DIA 9 DE ENERO DEL 2002, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACIÓN UBICADA EN AVENIDA ROBERTO ASTIAZARAN NUMERO 638, LOTE NUMERO 28, MANZANA IV, FRACCIONAMIENTO LOS VIÑEDOS DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON AVENIDA ROBERTO ASTIAZARAN; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 21; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 29; OESTE, 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 27. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 185,441, VOLUMEN 328 DE LA SECCION I. FIJÁNDOSE PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE \$223,400.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 7 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JULIO CESAR MORENO PINO.- RUBRICA.-

A1692 47 48 1



JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EXPEDIENTE NUMERO 981/98 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JACINTO LOPEZ BORJAS Y FRANCISCA BADACHI RASCON. EL C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DICTO LA SIGUIENTE SENTENCIA DEFINITIVA: PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR SOBRE EL PRESENTE ASUNTO ASI COMO LA VIA ELEGIDA PARA LA TRAMITACIÓN DEL MISMO FUE LA CORRECTA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACREDITO TODOS Y CADA UNO DE LOS EXTREMOS DE SU ACCION, POR SU PARTE LOS DEMANDADOS JACINTO LOPEZ BORJA Y FRANCISCA BADACHI RASCON, FUERON JUZGADOS EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS JACINTO LOPEZ BORJAS Y FRANCISCA BADACHI RASCON, A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$54,900.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL ASIMISMO SE LES CONDENA AL PAGO DE \$28,695.18 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES NO PAGADAS AL 03 DE ENERO DE 1998, DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y QUINTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION, DE IGUAL MANERA SE LES CONDENA AL PAGO DE \$13,229.75 (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 75/100 M.N.) POR CONCEPTO DE AJUSTE DE LAS EROGACIONES MENSUALES VENCIDAS Y NO PAGADAS AL 03 DE ENERO DE 1998, DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION, ASIMISMO SE LES CONDENA AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1,599.18 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.) EN CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGURO DE VIDA Y CONTRA DAÑOS NO CUBIERTAS, AL 03 DE ENERO DE 1998, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO BASE DE LA ACCION, POR ULTIMO Y EN RELACION A LA PRETENSION QUE SOLICITA LA PARTE ACTORA EN EL INCISO 3) EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA NO PROCEDE SU CONDENA A VIRTUD DE QUE SEGÚN SE ADVIERTE DE LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO EN QUE BASA LA REFERIDA PRETENSION, NO FUE PACTADO POR LAS PARTES QUE LOS ACREDITADOS SE OBLIGARAN A PAGAR TAL CONCEPTO, SINO LO QUE FUE PACTADO EN LA REFERIDA CLAUSULA FUE LA FORMULA PARA EL CASO DE QUE LOS ACREDITADOS DESEARAN HACER PAGOS ANTICIPADOS, LO QUE POR SUPUESTO NO SUCEDIÓ EN LA ESPECIE, POR LO

CUAL SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS DE TAL PRESTACIÓN. CUARTO.- DADO EL SENTIDO DEL PRESENTE FALLO SE CONDENA A LOS DEMANDADOS JACINTO LOPEZ BORJAS Y FRANCISCA BADACHI RASCON, A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., LOS GASTOS Y COSTAS EROGADOS POR EL TRAMITE DEL PRESENTE JUICIO EN ESTA INSTANCIA, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL, APLICÁNDOSE AL CASO QUE SE RESUELVE POR SER JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, LAS REGLAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 78 Y 80 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, APLICANDO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL PUES AUN CUANDO NO HAY REGLAMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTE ASPECTO CUANDO SE INTENTA UN JUICIO ORDINARIO OBTENIENDO SENTENCIA FAVORABLE ENTONCES SE CONSIDERA DADO LA LEGISLACIÓN LOCAL, PUES NO SURGE NINGUNA CONTRADICCIÓN CON LA LEY MERCANTIL, NI EXISTE RAZONES PARA CONSIDERAR QUE LAS COSTAS QUE QUISIERON EXCLUIR ESPECÍFICAMENTE DE ESTE TIPO DE CASOS MAS AUN SI SE TIENE EN CUENTA DE QUE NI OPTAR POR UNA SOLUCION QUIEN SE VIO OBLIGADO A PROMOVER EL PRESENTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, TENDRÍA QUE SOPORTAR LOS DESEMBOLSOS QUE EN MAYOR O MENOS GRADO FUE NECESARIO AFRONTAR CON UN MOTIVO DE CONTIENDA. QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 251 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL, NOTIFIQUESE AL DEMANDADO JACINTO LOPEZ BORJAS Y FRANCISCA BADACHI RASCON, POR UNA SOLA VEZ LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL HACIÉNDOSE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTAN UN TERMINO DE 30 DIAS PARA QUE APELEN O SE INCONFORMEN, EN SU CASO, DE LA PRESENTE SENTENCIA, TERMINO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA. SEXTO.- EN CASO DE QUE LOS DEMANDADOS NO CUMPLAN VOLUNTARIAMENTE CON LA PRESENTE SENTENCIA DENTRO DEL TERMINO DE LEY PROCEDASE AL EMBARGO DE BIENES DE SU PROPIEDAD QUE BASTEN A CUBRIR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, PROCEDIÉNDOSE EN SU CASO, AL TRANCE Y REMATE DE DICHOS BIENES, Y CON SU PRODUCTO PAGO AL ACTOR DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 28 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-

A1711 48

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 2008/97 LIC. ALBERTO CORELLA BALDERRAMA, CONTRA MARCO ANTONIO ROBLES ZAYAS, SEÑALÁNDOSE 12:00 HORAS 10 ENERO 2002,

CELEBRÁNDOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA VEHÍCULO CHEVROLET CITATION, BEIGE, CUATRO PUERTAS, SERIE IGJAX68R0D6119233, PLACAS VTD111 SON-MEX, SIRVIENDO BASE REMATE \$7,500.00 MONEDA NACIONAL POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. CONVÓQUENSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 5 DEL 2001.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO CRUZ MORALES.- RUBRICA.-  
A1709 48 1 2

## JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE 1221/2000 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RODRIGO RIVAS OCHOA. EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 16 DE ENERO DEL AÑO 2002, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NUMERO 07, DE LA MANZANA VII, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 129.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 18; AL SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA VILLA HERMOSA; AL ESTE, EN 18.50 METROS CON ARROYO; Y AL OESTE, EN 18.50 METROS CON LOTE NUMERO 08. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$156,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 21 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.-  
A1643 46 48

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 891/99 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO CANO VALENZUELA, APODERADO LEGAL DE BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS SEÑORES OSCAR LUIS ARGÜELLES MENDEZ Y ELENA PACHECO SALAZAR DE ARGÜELLES C. JUEZ SEÑALO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO EL REMATE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 28, DE LA MANZANA VI, DEL FRACCIONAMIENTO PERISUR, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 127.34 (CIENTO VEINTISIETE

METROS CUADRADOS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN LINEA RECTA 2.06 METROS Y EN LINEA CURVA 6.60 METROS CON PRIVADA TEHUANTEPEC; AL SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA DE LOS CAMPESINOS; AL ESTE, EN 15.87 METROS CON LOTE 29; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 27. AL EFECTO SE ORDENO CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 9 DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.-  
A1660 46 48

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 604/2001 PROMOVIDO LICENCIADO HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JAIME CARRIZOSA LOPEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACIÓN Y TERRENO LOTE 06, MANZANA 77, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VILLA BONITA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 130.00 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS LOTE 05; AL SUR, 20.00 METROS LOTE 07; AL ESTE, 6.437 METROS EN L.C. LOTES 30 Y 31, TODOS DE LA MISMA MANZANA 77; Y AL OESTE EN 6.563 METROS EN L.C. CALLE PASEO DEL TULIPAN. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 22 DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNÁNDEZ FIERRO.- RUBRICA.-  
A1661 46 48

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 17/2001 PROMOVIDO LICENCIADO HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ENRIQUE AURELIO BORBOA VALENZUELA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CASA HABITACIÓN Y TERRENO LOTE 12, MANZANA 122, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VILLA BONITA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 130.00 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS LOTE 11;

AL SUR, EN 20.00 METROS LOTE 13; AL ESTE, EN 6.304 METROS EN LINEA CURVA CON LOTES 15 Y 16; AL OESTE, 6.696 METROS EN LINEA CURVA CON CALLE PASEO DE LA CANTERA. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES \$90.000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 22 DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLARREAL(SIC).- RUBRICA.-  
A1662 46 48

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :  
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 1095/96 PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL BANPAIS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MEXIVAL, AHORA PERTENECIENTE AL GRUPO FINANCIERO ASEMEX HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., CONTRA FELIPE FONSECA RENDON Y FRANCISCA CASTRO HERNÁNDEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIENES INMUEBLES:- 1.- FRACCION CENTRAL MITAD ESTE LOTE 16, MANZANA 20, COLONIA BENITO JUÁREZ Y CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS FRACCION LOTE NUMERO 15; SUR, 10.00 METROS CALLE ALLENDE; ESTE, 25.00 METROS FRACCION ESTE LOTE 16; Y AL OESTE, 25.00 METROS FRACCION CENTRAL LOTE 16. VALOR SEGUN AVALUO \$44,974.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); 2.- FRACCION LOTE 12, MANZANA 10, COLONIA BENITO JUÁREZ ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE SUPERFICIE 243.75 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, LINEA QUEBRADA DE 10.00 METROS Y 25.00 METROS CON FRACCION MISMO LOTE 12. SUR, 35.00 METROS LOTE 13; ESTE, LINEA QUEBRADA 0.75 METROS Y 6.75 METROS CON FRACCION LOTE 12; OESTE, 7.50 METROS CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES. VALOR SEGUN AVALUO \$149,485.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES \$194,459.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 22 DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNÁNDEZ.- RUBRICA.-  
A1663 46 48

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :  
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 18/2001 PROMOVIDO LICENCIADO HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE FRANCISCO MASCAREÑO GUTIERREZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACIÓN Y TERRENO LOTE 25, MANZANA 122, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VILLA BONITA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 130.00 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS LOTE 26; AL SUR, 20.00 METROS LOTE 24; AL ESTE, 6.50 METROS CON CALLE PASEO DE LA BARRANCA; OESTE, 6.50 METROS CON LOTES 2 Y 3. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES \$93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 22 DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNÁNDEZ FIERRO.- RUBRICA.-  
A1664 46 48

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 861/99 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO URQUIDEZ LOUSTAUNAU Y BLANCA ELENA MONTAÑO ACOSTA. EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL 2002, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN CALLE CHIMALPOPOCA NUMERO 86 DEL FRACCIONAMIENTO CUAUHEMOC DE ESTA CIUDAD DE LOTE NUMERO 26, DE LA MANZANA 5 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON CALLE CHIMALPOPOCA; AL SUR, EN 8.00 METROS CON LOTE 09; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE 27; Y AL OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE 25. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$211,000.00 (SON: DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO LA POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.-  
A1704 48 50

**JUICIOS DECLARATIVOS DE  
PROPIEDAD**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR JESÚS VELAZCO LABORIN, EXPEDIENTE 56/99 FIN DECLARE PRESCRITO A SU FAVOR BIEN INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; FRACCION DE TERRENO DE APROXIMADAMENTE 6'83'11 HECTAREAS DENOMINADO EL JABALÍ CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE CON RIO SONOYTA; AL SUR PREDIO DE MANUEL JIMÉNEZ MACIAS; AL ESTE CON PREDIO DE FERNANDO VASQUEZ MORAGA; AL OESTE CON PREDIO DE FERNANDO VAZQUEZ MORAGA, TESTIMONIAL RESPECTIVA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO(SIC).- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO(SIC).- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.-  
A1623 45 48

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR ERNESTO GUEVARA DEL CAMPO, EXPEDIENTE 90/2000 FIN DECLARE PRESCRITO A SU FAVOR BIEN INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: INMUEBLE FRACCION UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2135.80 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 90.50 METROS GIMNASIO MUNICIPAL; AL SUR 90.50 METROS CON BERTA LUIS DE CONDE; AL ESTE EN 23.60 METROS CON RODOLFO DE P. GUZMÁN.- AL OESTE EN 23.60 METROS CON BOULEVARD BENITO JUÁREZ, TESTIMONIAL RESPECTIVA VERIFICARSE ESTE JUZGADO A LAS TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO(SIC).- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.-  
A1644 46 47 48

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JURISDICCION VOLUNTARIA EXPEDIENTE NUMERO 2086/2001 PROMOVIDO POR JOSEFA ELVIRA MEZA BORJON ACREDITAR PROPIEDAD BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL LOTE 09 DE LA MANZANA NUMERO 43, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,250 METROS CUADRADOS CON DIRECCION EN CALLE ZARAGOZA ESQUINA CON FRANCISCO I. MADERO DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE CIUDAD OBREGON, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 50 METROS CON CALLE ZARAGOZA; AL SUR EN 50 METROS CON LOTE NUMERO 10; AL ESTE EN 25

METROS CON LOTE NUMERO 01, AL OSTE EN 25 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, CELEBRAN TESTIMONIAL A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-  
A1668 46 47 48

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR GUADALUPE DE JESÚS FIERRO TRASVIÑA EFECTO QUE SE DECLARE A SU FAVOR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DIVISADEROS NUMERO 257 COLONIA LOPEZ PORTILLO DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN 9.91 METROS CON LOTE PROPIEDAD DE VIOLETA NAVARRO VALDEZ; AL SUR EN 10.05 METROS CON AVENIDA DIVISADEROS; AL ESTE EN 20.19 METROS CON LOTE PROPIEDAD DE DOLORES LOPEZ RAMOS; OESTE EN 20.27 METROS CON LOTE PROPIEDAD DE MARIA DE JESÚS NORIEGA ARVIZU TESTIMONIAL DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL 2002 EXPEDIENTE NUMERO 519/2001.- HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-  
A1672 47 48 49

JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 674/01, OLEGARIO VALENZUELA MIRANDA SE PRESENTO SOLICITANDO SEA DECLARADO PROPIETARIA POR PRESCRIPCION DEL TERRENO IDENTIFICADO COMO FRACCION NOROESTE DEL LOTE NUMERO 95 DEL CUADRILATERO XX DE EX COLONIA SANTA CRUZ DE ESTA CIUDAD DE HUATABAMPO, CON SUPERFICIE DE 00-22-92 COLINDA; AL NORTE EN 50.00 METROS CON LOTE 96; AL SUR EN 39.00 METROS CON FRACCIONAMIENTO DEL MISMO LOTE; AL ESTE EN 52.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 95; Y AL OESTE EN 51.00 METROS CON LINEA DE CUADRILATERO Y CARRETERA, TESTIMONIAL LA CUAL SE LLEVARA ACABO A LAS 10:00 HORAS DEL 04 DE ENERO DE 2002.- HUATABAMPO, SONORA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.-  
A1685 47 48 49

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR ESMERARDO GONZALEZ CLARK, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1310/01 TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD A FIN DE ACREDITAR QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 15 Y 16 DE LA MANZANA 3 EN

LA CALLE JACINTO LOPEZ ENTRE LAS CALLES SALINA CRUZ Y ZACATECAS DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE CON 9.00 METROS CON CALLE JACINTO LOPEZ; AL SUR CON 9.00 METROS CON CALLE RODOLFO FELIX VALDEZ; AL ORIENTE CON 40.00 METROS CON PROPIEDAD CON EL SR. OSCAR GUILLÉN BALLINAS; AL PONIENTE EN 40.00 METROS CON CANCHA DE BASKETBOL, CITESE A LOS INTERESADOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA PERIODICO TRIBUNA DEL YAQUI ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y TABLEROS DE LA AGENCIA FISCAL DE ESTA CIUDAD A FIN DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CORRESPONDA SEÑALÁNDOSE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRUEBA TESTIMONIAL LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.- CIUDAD OREGON, SONORA, A 1 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNÁNDEZ FIERRO.- RUBRICA.-  
A1695 48 49 50

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR JAVIER A. VARGAS CASTAÑEDA, EXPEDIENTE 412/93 CONVOQUESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOS SIGUIENTE BIEN; LOTE 8, MANZANA 212, REGION TERCERA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 35.00 METROS CON CALLE LAZARO CARDENAS; SUR 35.00 METROS CON SOLAR SIETE; ESTE 27.00 METROS CON RODOLFO CAMPODONICO; OESTE 27.00 METROS CON SOLAR 4, SUPERFICIE DEL TERRENO 945.00 METROS CUADRADOS, PRECIO BASE REMATE \$208,600.00 MONEDA NACIONAL POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERA PARTES DEL PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.-  
A1705 48 49 50

-----  
JUZGADO PRIMERO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

ISABEL TREJO VALENZUELA PROMOVRIENDO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A FIN DECLARE PRESCRITO A SU FAVOR EL INMUEBLE SOLAR UBICADO; SOLAR SIN NUMERO UBICADA ENTRE EL LINDERO DEL EJIDO HUATABAMPO Y CANAL LA UNION DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,800.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NOROESTE EN 88.75 METROS CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS; AL SUR 67.00 METROS CON CAMINO DE TERRACERIA DE HUATABAMPO; AL OESTE EN 6.50, 40.00 Y 30.00 METROS CON CANAL LA UNION, TESTIMONIAL

CELEBRARSE LAS 13:00 HORAS 10 DE ENERO DEL 2002 DE HUATABAMPO, SONORA.- EXPEDIENTE NUMERO 358/2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-  
A1710 48 49 50

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 513/01 MARIA JESUS ORENDAIN REYNAGA VIUDA DE CASTAÑEDA PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN POSITIVA RESPECTO DE UN LOTE Y CONSTRUCCIÓN LOCALIZADO EN LA POBLACIÓN DE IMURIS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 504.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 18.00 METROS CON CALLE 13 DE JULIO O CERBULO SOTO; AL SUR EN 18.00 METROS CON AVENIDA OBREGON; AL ESTE EN 28 METROS CON MARIA JESUS ORENDAIN REYNAGA VIUDA DE CASTAÑEDA; Y AL OESTE EN 28.00 METROS METROS CON MARIA ASUNCION SILVA SE CITA AL ALBACEA A BIENES DE LA SUCESSION DEL SR. AURELIO ORENDAIN PARA QUE SE APERSONE A JUICIO SI A SUS INTERESES CONVIENE, TESTIMONIAL 10:00 HORAS 11 DE ENERO DEL 2002.- SECRETARIO PENAL EN FUNCIONES DE CIVIL.- LIC. JOSE ADALBERTO SALOMÓN ARVIZU.- RUBRICA.-  
A1715 48 49 50

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DOLORES FLORES DE PALAFOX.- SE RADICO JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARTINA LETICIA TORRES ARANGO, EXPEDIENTE NUMERO 1254/2000 EN CONTRA DE MARIA DOLORES FLORES DE PALAFOX ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR ESTE MEDIO A LA C. MARIA DOLORES FLORES DE PALAFOX POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO HACIÉNDOSELE SABER QUE SE LE OTORGAN TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN SE PRESENTE A Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASIMISMO PARA QUE DICHA DEMANDA SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI EN EL PLAZO LEGAL CONCEDIDO LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171, FRACCION VI DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE JUZGADO PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS.- HERMOSILLO, SONORA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.-  
A1667 46 47 48

**JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
PUERTO, PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JAVIER GOMEZ BUSTAMANTE EN CONTRA DE SERGIO GOMEZ CASTREJON, MARTHA OFELIA GOMEZ BUSTAMANTE, ROSA ESTHELA GOMEZ BUSTAMANTE, BERTHA ENRIQUETA BUSTAMANTE GARCIA, ROGELIO ALFONSO GOMEZ BUSTAMANTE, BERTHA ALICIA GOMEZ DE ENCINAS, BEATRIZ OFELIA SOLÓRZANO DE GOMEZ, FRANCISCO ENCINAS ROJAS, NORMA AIDA GOMEZ BUSTAMANTE, CELIA EMMA GOMEZ BUSTAMANTE, MARIA ITZA GOMEZ DE TORRES, JOSE DE JESÚS GOMEZ VAZQUEZ, JAIME TORRES VIRAMONTES, MARIA CASTREJON GOMEZ Y SALVADOR JAVIER GOMEZ BUSTAMANTE, EXPEDIENTE 515/2001 SE EMPLAZA POR EDICTOS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN ESTE H. JUZGADO SE CONCEDEN UN TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DIAS PARA QUE CONTESTE DEMANDA A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACIÓN, APERCÍBASELE SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CASO CONTRARIO SUBSIGUIENTES SERAN ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.-

A1694 47 48 49

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LILIA PEREZ MARES EN CONTRA DE MODESTO CASTRO, EXPEDIENTE 460/2000 SE EMPLAZA POR EDICTOS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN ESTE H. JUZGADO SE CONCEDEN UN TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DIAS PARA QUE CONTESTE DEMANDA A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACIÓN APERCÍBASELE SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CASO CONTRARIO SUBSIGUIENTES SERAN ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.-

A1712 48 49 50

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E  
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE FRANCISCA REYES FERNÁNDEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO

HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1903/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-

A1618 45 48

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. RAFAEL COTA URQUIDEZ Y GABINA JIMÉNEZ CARRILLO CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS EN EL LOCAL ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2277/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-

A1619 45 48

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. LUCIA RAMÍREZ VEGA CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 1565/2001.- GUAYMAS, SONORA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.- RUBRICA.-

A1621 45 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDA MENDOZA BAVICHI Y JUAN MENDOZA CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS MISMA QUE SE CELEBRARA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 579/01.- MAGDALENA DE KINO, SONORA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. IVAN HIRAM ZAYAS RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

A1625 45 48

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO JOSE SÁNCHEZ VAZQUEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOS MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO

Nº 48

2091/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-  
LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.-  
RUBRICA.-  
A1628 45 48

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE C. MIGUEL ALFONSO DEL TORO  
GASTELUM CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN  
CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUNTA  
DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA  
ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EN EL  
LOCAL ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE  
NUMERO 293/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS.- POR AUSENCIA UNA FIRMA ILEGIBLE.-  
A1629 45 48

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICADO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE  
AMADOR MENDOZA HERNÁNDEZ CONVÓQUENSE  
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA  
HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE  
ENERO DEL 2002 LOCAL ESTE JUZGADO,  
EXPEDIENTE 1194/2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA  
DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID  
GARCIA.- RUBRICA.-  
A1631 45 48

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A  
BIENES DE C. VIRGINIA CAMPOY GRACIA VIUDA DE  
ROMO CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON  
DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUNTA DE  
HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE  
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EN EL  
LOCAL ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE  
NUMERO 245/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE  
LOPEZ.- RUBRICA.-  
A1632 45 48

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE ROBERTO BOJORQUEZ DAVILA  
CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO  
HERENCIA JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS  
DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN  
CURSO LOCAL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR, EXPEDIENTE NUMERO  
1967/2001.- SECRETARIO TERCERO DE  
ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.-  
RUBRICA.-  
A1639 45 48

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL

SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA  
EDICTO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE ESTA CIUDAD RADICÓSE JUICIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA JULIA  
ESTRADA LOPEZ PROMOVIDO POR RUTILIO  
MORALES MARTINEZ CITESE HEREDEROS Y  
ACREDORES DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771  
DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES  
CELEBRACIÓN JUNTA DE HEREDEROS  
SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA  
VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS  
EXPEDIENTE NUMERO 314/2001.- SAN LUIS RÍO  
COLORADO, SONORA, NOVIEMBRE 21 DEL 2001.- C.  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.  
ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.-  
A1640 45 48

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SE RADICAN JUICIOS SUCESORIO  
TESTAMENTARIOS ACUMULADOS A BIENES DE  
RAFAEL ENRIQUE TIRADO QUIROZ Y AMALIA  
VALDEZ VALDEZ DE TIRADO CONVÓQUENSE  
QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A  
DEDUCIRLO EN JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A  
LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE  
DEL DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO  
FAMILIAR BAJO EXPEDIENTE 359/2001.-  
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC.  
HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.-  
A1642 45 48

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICADO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE  
JESÚS FIGUEROA GALLEGO CONVOQUESE  
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA  
HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE  
ENERO DEL 2002 LOCAL ESTE JUZGADO,  
EXPEDIENTE 2032/2001.- SECRETARIA SEGUNDA  
DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID  
GARCIA.- RUBRICA.-  
A1696 48 51

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE BLANCA JULIA MORENO MONGE  
CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON  
DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUNTA DE  
HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE  
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS EN EL LOCAL  
ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO  
259/2001.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-  
LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.-  
A1697 48 51

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE PETRA LEON SAAVEDRA

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS 08 DE ENERO DEL 2002 A LAS 11:00 HORAS LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 2043/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.- A1699 48 51

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL DE JESÚS QUINTANA QUINTANA Y MERCEDES QUINTANA VALENZUELA DE QUINTANA CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DOS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2199/2001.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A1700 48 51

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL RADIQUESE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DANIEL CRUZ RAMÍREZ PROMOVIDO POR ELSA CRUZ GARCIA CITESE A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS PARA EL DESAHOGO DE LA JUNTA DE HEREDEROS, EXPEDIENTE 1584/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.- A1701 48 51

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL RADIQUESE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TERESA GARCIA VASQUEZ PROMOVIDO POR ERNESTO CRUZ GARCIA CITESE A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS PARA EL DESAHOGO DE LA JUNTA DE HEREDEROS EXPEDIENTE 1510/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 29 DE OCTUBRE DEL

AÑO 2001.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.- A1702 48 51

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA SALAZAR JIMÉNEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOS MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1861/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.- A1706 48 51

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE GOMEZ ROSALES CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DOS MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 2095/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.- A1707 48 51

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUETA PARTIDA ARVIZU CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOS MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1601/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.- A1708 48 51

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REFUGIO DOLORES MORALES VERDUGO Y DIEGO CRUZ NORIEGA CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOS MISMA QUE SE CELEBRARA EN EL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 736/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.- A1713 48 51



JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

## EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ROSA GONZALEZ GAXIOLA DE AVILES CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE 1026/2001.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 21 DE 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUZ OLVERA RAMÍREZ.- RUBRICA.- A1714 48 51

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES CARLOS RODRÍGUEZ MOLINA Y BERTHA ROBLES ARBALLO CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO EN JUICIO JUNTA DE HEREDEROS EL DIA 04 DE ENERO DEL 2002 A LAS 11:00 A. M. LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 2167/2001.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A1716 48 51

## AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 35  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO:

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,303, VOLUMEN 69, OTORGADA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO SE INICIO TRAMITE SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE VIRGINIA MONREAL CARPENA ACEPTANDO HERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE ALBACEA DESIGNADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 35.- LIC. MARIA LUISA LIZARRAGA GARCIA.- RUBRICA.- A1616 45 48

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61  
AGUA PRIETA, SONORA

## AVISO NOTARIAL:

RADICOSE ESTA NOTARIA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES ANGELA IBARRA VDA. DE IBARRA CONVOQUESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO DENTRO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 618 VOLUMEN VIII, 24 DE SEPTIEMBRE 2001 SE RECONOCIO VALIDEZ TESTAMENTO SE RECONOCIERON LEGATARIOS ALBACEA ACEPTO CARGO FORMULARA INVENTARIO SUCESIÓN.- AGUA PRIETA, SONORA, A 28 DE SEPTIEMBRE 2001.- NOTARIO PUBLICO 61.- LIC. HOMERO C. GONZALEZ FUENTES.- RUBRICA.- A1620 45 48

NOTARIA PUBLICA NUMERO 92  
AGUA PRIETA, SONORA

## AVISO NOTARIAL:

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 14,350, VOLUMEN 217 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2001 ANTE MI RADICOSE SUCESIÓN TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MANUEL GERVASIO CALDERON VARGAS ACEPTANDO LA HERENCIA SU HEREDERA LUZ MCGREW GALLEGO MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO, LO QUE COMUNICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- AGUA PRIETA, SONORA, A 26 DE OCTUBRE DE 2001.- SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 92.- LIC. ADRIANA VAZQUEZ FIMBRES.- RUBRICA.- A1636 45 48

NOTARIA PUBLICA NUMERO 92  
AGUA PRIETA, SONORA

## AVISO NOTARIAL:

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 13,518 VOLUMEN 210 DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2001 ANTE MI RADICOSE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SOCORRO ARAGON VIUDA DE GARCIA ACEPTANDO LA HERENCIA SU HEREDERO FRANCISCO JAVIER GARCIA ARAGON MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO, LO QUE COMUNICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- AGUA PRIETA, SONORA, 23 DE FEBRERO DE 2001.- SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 92.- LIC. ADRIANA VAZQUEZ FIMBRES.- RUBRICA.- A1637 45 48

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS  
DEL ESTADO DE SONORA  
HERMOSILLO, SONORA

## AVISO NOTARIAL:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE SONORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 152 DE LA LEY NUMERO 163 DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA EN VIGOR NOTIFICAR EL FALLECIMIENTO DEL C. LICENCIADO JOSE CASTELL ESTRADA QUIEN SE DESEMPEÑARA COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y CINCO (85) CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGON, SONORA Y EJERCIDO EN LA DEMARCACION NOTARIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA Y EN VIRTUD DE HABERSE LLEVADO A CABO EL INVENTARIO CIERRE DE PROTOCOLO Y EL TRASLADO DEL ARCHIVO NOTARIAL A ESTA DIRECCIÓN SE LES INFORMA A LAS PERSONAS QUE TENGAN ALGUN TRAMITE PENDIENTE EN LA REFERIDA NOTARIA ACUDAN A ESTAS OFICINAS UBICADAS EN CENTRO DE GOBIERNO EDIFICIO SONORA NORTE PLANTA BAJA, BULEVAR PASEO DEL RIO Y AVENIDA COMONFORT EN ESTA CIUDAD EN DONDE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS Y PREVIA IDENTIFICACION SE CONCLUIRAN LAS ESCRITURAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES.- HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, NOVIEMBRE 29 DEL 2001.- EL DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS

DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. ENRIQUE FOX  
ROMERO.- RUBRICA.-  
A1703 48

-----  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 22  
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL:

EL SUSCRITO SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA  
22 EN EJERCICIO EN ESTA DEMARCAACION CON  
DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO 39 COLONIA  
CENTENARIO HAGA SABER A LOS QUE PUDIEREN  
CONSIDERARSE CON DERECHO QUE ANTE MI SE  
ESTA TRAMITANDO JUICIO SUCESORIO  
TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ARMIDA  
GARCIA VALENZUELA HEREDERA ACEPTA  
HERENCIA SE RECONOCIO SUS DERECHOS Y  
ALBACEA PROCEDERA A FORMULAR INVENTARIO  
DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.- SUPLENTE DE  
LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 22.- LIC. CESAR  
AUGUSTO MORALES MUJICA.- RUBRICA.-  
A1717 48 51

-----  
**JUICIOS DE DIVORCIO  
NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

NOTIFICAR A: MARIA ROSARIO BALDERRAMA  
LOPEZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO  
2466/96 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO  
NECESARIO PROMOVIDO POR ROSARIO LEYVA  
DOMÍNGUEZ EN CONTRA DE MARIA ROSARIO  
BALDERRAMA LOPEZ. SE DICTO SENTENCIA  
DEFINITIVA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES  
PUNTOS RESOLUTIVOS:- PUNTOS RESOLUTIVOS.-  
PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE  
PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL  
PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL ENCONTRÁNDOSE  
LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS SIENDO  
PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA  
POR LA ACTORA.- SEGUNDO.- QUE LA PARTE  
ACTORA C. ROSARIO LEYVA DOMÍNGUEZ  
ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION SOBRE  
CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO  
NECESARIO POR LO QUE SE DECLARA  
TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION DE  
DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCION  
VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL PARA EL  
ESTADO DE SONORA, EN CONSECUENCIA.-  
TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO  
MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE LOS C.C  
ROSARIO LEYVA DOMÍNGUEZ Y MARIA ROSARIO  
BALDERRAMA LOPEZ ACTO SOLEMNE CELEBRADO  
BAJO ACTA NUMERO 569 DE FECHA VEINTE DE  
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA  
CELEBRADO ANTE EL C. OFICIAL PRIMERO DEL  
REGISTRO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA,  
QUEDANDO AMBOS CÓNYUGES EN APTITUD DE  
CONTRAER NUEVAS NUPCIAS CON RESTRICCIÓN A  
LA C. MARIA ROSARIO BALDERRAMA LOPEZ DE  
QUE NO PODRA HACERLO SINO DESPUÉS DE DOS

AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE  
SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA.- CUARTO.- NO SE  
HACE ESPECIAL CONDENACIÓN POR CONCEPTO  
DE GASTOS Y COSTAS DEBIENDO CADA PARTE  
REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO ATENTO  
A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE  
LA PRESENTE SENTENCIA.- QUINTO.- SE FIJA  
COMO PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE LOS  
MENORES AURORA FABIOLA, AGUSTÍN,  
FRANCISCO HUMBERTO Y ANDRES ALBERTO  
TODOS DE APELLIDOS LEYVA BALDERRAMA LA  
CANTIDAD DE \$1000.00 (SON: MIL PESOS 00/100  
M.N.) MENSUALES PAGADEROS EN QUINCENAS  
ADELANTADAS DE \$500.00 (SON: QUINIENTOS  
PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA CANTIDAD QUE  
DEBERA SER PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTE  
JUZGADO PARA SER ENTREGADA A LOS  
ACREEDORES ALIMENTISTAS POR CONDUCTO DE  
SU MADRE C. MARIA ROSARIO BALDERRAMA  
LOPEZ.- NO SE FIJA PENSION ALIMENTICIA A  
FAVOR DE LA C. MARIA ROSARIO BALDERRAMA  
LOPEZ EN VIRTUD DE QUE LA MISMA ABANDONO  
LA CASA DEL QUE DEBE DAR LOS ALIMENTOS POR  
CAUSAS INJUSTIFICADAS LO ANTERIOR CON  
APOYO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 485-V  
DEL CODIGO EN CONSULTA.- SEXTO.- SE DECLARA  
DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL CONTRAIDO CON  
MOTIVO DEL MATRIMONIO DE LAS PARTES  
DEBIÉNDOSE PROCEDER A LA DIVISIÓN DE LOS  
BIENES QUE SE HAYAN ADQUIRIDO DURANTE LA  
VIGENCIA DEL MATRIMONIO UNA VEZ QUE LA  
PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA.-  
SÉPTIMO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS  
PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE  
RADICACIÓN DE FECHA TRES DE MARZO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- OCTAVO.-  
TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE  
DESCONOCE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA  
CON APOYO EN LOS ARTICULOS 251 FRACCION V Y  
376 FRACCION II DEL CODIGO DE  
PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO SE  
ORDENA NOTIFICARLE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS  
DE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA  
PERSONAL MEDIANTE EDICTOS QUE SE  
PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETÍN  
OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO IMPARCIAL DE  
ESTA CIUDAD EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL  
TERMINO DE APELACIÓN SERA DE SESENTA DIAS  
CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-  
NOVENO.- UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA  
CAUSE EJECUTORIA SE ORDENA GIRAR ATENTO  
OFICIO AL C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO  
CIVIL DE ESTA CIUDAD PARA QUE ANOTE LA  
PARTIDA DE MATRIMONIO CON LA DISOLUCIÓN  
DEL VINCULO MATRIMONIAL ASI COMO PARA QUE  
SE PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
EN LAS TABLAS DESTINADAS AL EFECTO TAL Y  
COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 585 DEL  
CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL  
ESTADO DE SONORA.- SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.-  
RUBRICA.-  
A1698 48

**JUICIOS DE DECLARACIÓN DE  
AUSENCIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CITACIÓN PARA RAFAEL OCTAVIO SANTINI MONRREAL SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 275/99 RELATIVO AL JUICIO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA SE LE DESIGNO COMO REPRESENTANTE A LA C. HORTENSIA MONRREAL BADILLA CON DOMICILIO EN CALLEJÓN

CAMPECHE NUMERO 57 ENTRE OBREGON Y LEANDRO P. GAXIOLA COLONIA OLIVARES DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, DEBIENDO COMPARECER A ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR EN UN PLAZO DE CIENTO VEINTE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN HACIENDOSELE SABER DE IGUAL MANERA QUE FALTA UN PLAZO DE SEIS MESES PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 834 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.-  
A1600 44 48 52

**ESTATAL**

**PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO**

Decreto número 160 que reforma y adiciona la Ley 32 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2001 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales. .... 2

**PODER EJECUTIVO**

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento al Turismo. .... 4

**MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES**

Acuerdo de Regularización del Desarrollo Industrial denominado "Parque Industrial Nuevo Nogales". .... 8

**AVISOS**

**AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:** ..... 15 a 27

**INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:** ..... 27

**JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES**

Banco Nacional de México, S.A. ....(6) 15 a 17

Empresas Tornei, S.A. de C.V. .... 16

Lic. Alberto Corella Balderrama ..... 17

**JUICIOS HIPOTECARIOS**

Banco Nacional de México, S.A. .... 18

Banco Inverlat, S.A. ....(2) 18, 19

Banco Mercantil del Norte, S.A. ....(3) 18, 19

Banpaís, S.A. .... 19

**JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD**

Promovido por Jesús Velazco Laborín ..... 20

Promovido por Ernesto Guevara del Campo .....

Promovido por Josefa Elvira Meza Borjón .....

Promovido por Guadalupe de Jesús Fierro Trasviña .....

Promovido por Olegario Valenzuela Miranda .....

Promovido por Esmerardo González Clark .....

Promovido por Javier A. Vargas Castañeda .....	21
Promovido por Isabel Trejo Valenzuela .....	
Promovido por María Jesús Orendain Reynaga vda. de Castañeda .....	

**JUICIOS SUMARIOS CIVILES**

Promovido por Martina Leticia Torres Arango .....	21
---	----

**JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**

Promovido por Javier Gómez Bustamante .....	22
Promovido por Lilia Pérez Mares .....	

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS**

Bienes de Francisca Reyes Fernández .....	22
Bienes de Rafael Cota Urquidez y otra .....	
Bienes de Lucía Ramírez Vega .....	
Bienes de Ricarda Mendoza Bavichi y otro .....	
Bienes de Francisco José Sánchez Vázquez .....	
Bienes de Miguel Alfonso del Toro Gastélum .....	23
Bienes de Amador Mendoza Hernández .....	
Bienes de Virginia Campoy Gracia vda. de Romo .....	
Bienes de Roberto Bojórquez Dávila .....	
Bienes de Julia Estrada López .....	
Bienes de Rafael Enrique Tirado Quiroz y otra .....	
Bienes de Jesús Figueroa Gallego .....	
Bienes de Blanca Julia Moreno Monge .....	
Bienes de Petra León Saavedra .....	
Bienes de Manuel de Jesús Quintana Quintana y otra .....	24
Bienes de Daniel Cruz Ramírez .....	
Bienes de Teresa García Vásquez .....	
Bienes de Rosa Salazar Jiménez .....	
Bienes de José Gómez Rosales .....	
Bienes de Enrique Partida Arvizu .....	
Bienes de Refugio Dolores Morales Verdugo y otro .....	
Bienes de Rosa González Gaxiola de Avilés .....	25
Bienes de Carlos Rodríguez Molina y otra .....	

**AVISOS NOTARIALES**

Notificación del fallecimiento del Lic. José Castell Estrada .....	25
Bienes de Virginia Monreal Carpena .....	
Bienes de Angela Ibarra vda. de Ibarra .....	
Bienes de Manuel Gervasio Calderón Vargas .....	
Bienes de Socorro Aragón vda. de García .....	
Bienes de Armida García Valenzuela .....	26

**JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO**

Promovido por Rosario Leyva Domínguez .....	26
---	----

**JUICIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA**

Citación para Rafael Octavio Santini Monrreal .....	27
---	----